



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MOMPÓS, BOLÍVAR.**

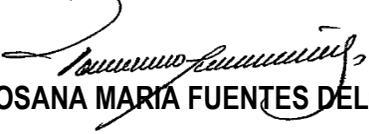
AUTO INTERLOCUTORIO No. 97

Al contestar por favor cite:
Radicado No. 13-468-40-89-001-2023-00097-00

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su despacho paso el proceso de la referencia, informándole que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, se encuentra vencido, sin que hubiere objeción alguna. Provea.

Mompós, Bolívar. 8 de febrero de 2024.


ROSANA MARIA FUENTES DELGADO
SECRETARIA

Mompós, Bolívar, ocho (8) de febrero de Dos mil veinticuatro (2024).

Tipo de proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: COOPHUMANA

Demandado: JULIO LIDUEÑAS MENCO

ASUNTO: MODIFICA LIQUIDACION DEL CREDITO

Vista la liquidación presentada por la parte demandante, y vencido el término de traslado de la misma sin que se haya presentado objeción alguna, el despacho observa que no se realizó conforme a lo señalado en el mandamiento de pago, por tal razón se procederá su modificación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 446 numeral 3 del C.G.P.

Por lo anterior debe entenderse que la liquidación del crédito que aquí se indica será hasta el 18/10/2023), teniendo en cuenta que el memorial de liquidación fue presentado en esa fecha.

Se modificará la liquidación en la forma que se expone a continuación:

CAPITAL.....	\$ 30.777.257, oo
Intereses corrientes	\$ 1.887.672,oo
Intereses moratorios	
7/03/2023 hasta 18/10/2023	\$8.305.243,oo
TOTAL DEL CRÉDITO.....	\$40.970.172. oo

En consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MOMPÓS, BOLÍVAR.**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 97

Al contestar por favor cite:
Radicado No. 13-468-40-89-001-2023-00097-00

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia y en los términos expuestos en la misma.

SEGUNDO: TÉNGASE valor del crédito la suma de **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M.C (\$40.970.172,00)**, de acuerdo a las modificaciones realizadas en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ.

JUEZ